DECRETO №

2 5 JUN 2021 TEMUCO,

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ALEJANDRA GAETE ARANEDA

Rut:

Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Campaña de Vacunación, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.

- Vacunación en terreno a grupos prioritarios: Crónicos, Adultos Mayores y otras prioridades.
- Vacunación a Escuelas y Colegios del sector.
- Vacunación a Domicilio a usuarios que no pueden trasladarse al Cesfam por alguna patología que les impide despiazarse.
- Apoyo a la Vacunación de otras Campañas y Vacunas del PNI.

Monto Mensual	\$20.448			
Período desde	29.05.2021	Hasta	29.05.2021	
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.39.01	ı	CAMPAÑA VACUNACIÓN INFLUENZA CESFAM SANTA ROSA	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$20.448.- (veinte mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

ANEDA NAVARRO ETARIO MUNICIPAL

F/ MSR/ MUMM/MRS/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

JAINIE RICARDO SAL S MANSILLA

ALCALDE

R 6202/12 AC 1001